



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos-Asercopi
Demandado	Martha Lucia Builes Builes
Radicado	05001-40-03-013-2022-00202-00
Auto	Interlocutorio N° 3167
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 3 de octubre de 2022 y notificado por estados del 4 de octubre del mismo año, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, y puesto que se encuentra vencido tal término y la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la presente demanda instaurada por el **Alianza de Servicios Multiactivos Cooperativos-Asercopi** en contra de **Martha Lucia Builes Builes**, por lo antes expuesto.

Segundo. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

APH

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 208 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 9 DE DICIEMBRE DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bf5e21e36af3c7259a8241cdd7b38fe15795a69354466dd3668ff887d816bf**
Documento generado en 07/12/2022 02:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>